



En Uso de Sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 15/2025

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica de Estado Dominicano, que se encuentra en territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autónoma colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que las Cuentas del Ayuntamiento deben ser Aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el Literal g del Artículo 52, de Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Comunicación de fecha diecisiete (17) de marzo del Dos Mil Veinticinco (2025), dirigida al Concejo de Regidores, por la Alcaldesa **Licda. Betty Gerónimo Santana**, en la que solicita la Aprobación, de la Incorporación de Ingresos Extraordinario de Presidencia dentro del Presupuesto del año 2025, de la Cuentas de Inversión Municipales y Cuentas Obras e Inversión por un monto de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 29/100 CENTAVOS) RD\$33,451,955.29**. Asignado por el Gobierno Central.

VISTA: La Constitución de la República

VISTA: Las disposiciones de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los municipios.

VISTA: La disposición de la Ley 163-01, que crea la provincia de Santo Domingo y su División Territorial.

VISTA: La Ley 423-06, sobre Presupuesto del Sector Público.



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339

CONCEJO DE REGIDORES

El Honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los municipios.

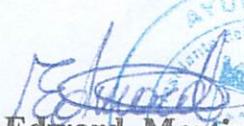
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como en efecto **APRUEBA**, la Incorporación de Ingresos Extraordinario de Presidencia dentro del Presupuesto del año 2025, de la Cuentas de Inversión Municipales y Cuentas Obras e Inversión por un monto de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 29/100 CENTAVOS) RDS\$33,451,955.29**. Asignado por el Gobierno Central.

SEGUNDO: COMUNICAR como en efecto **COMUNICA**, la presente Resolución a la Alcaldesa **Licda. Betty Gerónimo Santana**, para sus transmite y fines correspondientes.

CUARTO: ENVIAR como en efecto **ENVIA**, a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución sea publicada por todos los medios posible.

DADA: En la Sala de Sesiones **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los primero (01) días del mes de abril del año Dos Mil Veinticinco (2025).


Licdo. Edward Martín Rosario
Presidente del Concejo de Regidores


Licda. Yeny González Sánchez
Secretaria del Concejo de Regidores



En Uso de Sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 16/2025

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica de Estado Dominicano, que se encuentra en territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autónoma colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que las Cuentas del Ayuntamiento deben ser Aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el Literal g del Artículo 52, de Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Comunicación de fecha veintisiete (27) de marzo del Dos Mil Veinticinco (2025), dirigida al Concejo de Regidores, por la Alcaldesa LICDA. **BETTY GERÓNIMO SANTANA**, en la que solicita la Aprobación, de la modificación presupuestaria al Presupuesto 2025, de la Cuentas de Inversión por un monto **DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 CENTAVOS) RDS\$2,500,000.00**, para ser utilizado en cuerpo de bomberos de Santo Domingo Norte.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: Las disposiciones de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los municipios.

VISTA: La disposición de la Ley 163-01, que crea la provincia de Santo Domingo y su División Territorial.

VISTA: La Ley 423-06, sobre Presupuesto del Sector Público.



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339

CONCEJO DE REGIDORES

El Honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los municipios.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como en efecto **APRUEBA**, la modificación presupuestaria al Presupuesto 2025, de la Cuentas de Inversión **por un monto DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 CENTAVOS) RDS\$2,500,000.00**, para ser utilizado en cuerpo de bomberos de Santo Domingo Norte.

SEGUNDO: COMUNICAR como en efecto **COMUNICA**, la presente Resolución a la Alcaldesa **Licda. Betty Gerónimo Santana**, para sus transmite y fines correspondientes.

CUARTO: ENVIAR como en efecto **ENVIA**, a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución sea publicada por todos los medios posible.

DADA: En la Sala de Sesiones **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los primero (01) días del mes de abril del año Dos Mil Veinticinco (2025).


Licdo. Edward Martín Rosario
Presidente del Concejo de Regidores




Licda. Yeny González Sánchez
Secretaria del Concejo de Regidores





AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339

CONCEJO DE REGIDORES

En Uso de Sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 03/2025

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica de Estado Dominicano, que se encuentra en territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autónoma colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que las Cuentas del Ayuntamiento deben ser Aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el Literal g del Artículo 52, de Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Comunicación de fecha Doce (12) de Febrero del Dos Mil Veinticinco (2025), dirigida al Concejo de Regidores, por la Alcaldesa Licda. Betty Gerónimo Santana, en la que solicita la Aprobación, de la Incorporación de Ingresos Extraordinario de Presidencia dentro del Presupuesto del año 2025, de la Cuentas de Servicios Municipales y Cuentas Obras e Inversión por un monto de CINCUENTA MILLONES PESOS CON 00/100 CENTAVOS) RD\$50,000,000.00.

VISTA: La Constitución de la República

VISTA: Las disposiciones de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los municipios.

VISTA: La disposición de la Ley 163-01, que crea la provincia de Santo Domingo y su División Territorial.

VISTA: La Ley 423-06, sobre Presupuesto del Sector Público.



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339

CONCEJO DE REGIDORES

El Honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los municipios.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como en efecto **APRUEBA**, la Incorporación de Ingresos Extraordinario de Presidencia, dentro del Presupuesto del año 2025, de la Cuentas de Servicios Municipales y Cuentas Obras e Inversiones, por un monto de **CINCUENTA MILLONES PESOS CON 00/100 CENTAVOS) RD\$50,000,000.00.**

SEGUNDO: COMUNICAR como en efecto **COMUNICA**, la presente Resolución a la Alcaldesa Licda. Betty Gerónimo Santana, para sus transmites y fines correspondientes.

CUARTO: ENVIAR como en efecto **ENVIA**, a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución sea publicada por todos los medios posible

DADA: En la Sala de Sesiones Dr. José Francisco Peña Gómez, del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).


Licdo. Edward Martín Rosario
Presidente del Concejo de Regidores


Licda. Yeny González Sánchez
Secretaria del Concejo de Regidores



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339

CONCEJO DE REGIDORES

En Uso de Sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 02/2025

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la Entidad Política Administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra en territorio determinado, Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autónoma política, fiscal, administrativo y funcional, gestora de los interés propio de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que las Cuentas del Ayuntamiento deben ser Aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el Literal K, del Artículo 52, de Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La disposición de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios

VISTA: La disposición de la Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo Norte y su División Territorial.

VISTA: La Comunicación de fecha Doce (12) de febrero del año (2025), dirigida al Concejo de Regidores por la Alcaldesa Licda. BETTY GERONIMO, en la que solicita, la inclusión en el nuevo Presupuesto del año 2025, del remanente al cierre del 31 de diciembre del 2024, de las Cuentas Presupuestarias, por un monto de RDS\$ 65,565,022.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 00/100).



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339

CONCEJO DE REGIDORES

El Honorable Concejo Municipal, actuando en Virtud de las Facultades que le confiere la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como en efecto **APRUEBA**, la inclusión en el nuevo Presupuesto del año 2025, del remanente al cierre del 31 de diciembre del 2024, de las Cuentas Presupuestarias, por un monto de **RDS\$65,565,022.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 00/100)**.

SEGUNDO: COMUNICAR, como en efecto **COMUNICA**, la presente Resolución, a la Alcaldesa **LICDA. BETTY GERONIMO**, para sus trámites y fines correspondientes.

TERCERO: ENVIAR, como en efecto **ENVIA**, a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución sea publicada por todos los medios posibles.

DADA: En la Sala de Sesiones Dr. José Francisco Peña Gómez, del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Veinte (20) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).


Lic. Edward M. Rosario
Presidente del Concejo de Regidores


Licda. Yeny Gonzalez Sanchez
Secretaria del Concejo de Regidores.